



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 249 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría;

Que en la Sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece el procedimiento especial, con invitación directa, que se seguirá para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias; y/o el Estado con entidades del sector público, o éstas entre si, de conformidad al numeral 1 Artículo 98 del citado Reglamento.

Que de conformidad a los numerales 1 y 6 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial; también, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Que una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publique en el Portal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, con Memorandos No. 610 DGRF/AP del 07 de abril del 2010, certifica la existencia de la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730814-0000-001-0000, Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza;

Que la Subsecretaría de Fomento Agrícola, establece la conveniencia y viabilidad técnica para la adquisición de semilla de maíz duro, de acuerdo a las características técnicas y los términos de referencia; informa además, que la institución pública que será invitada directamente, para presentar la oferta es el Instituto Nacional Autónomo de Investigación Agropecuaria INIAP.

Que mediante Resolución No. 185-MAGAP-2010, de fecha 131 de mayo de 2010, el señor Ministro autoriza el inicio del proceso de contratación directa para la adquisición al INIAP de semilla de maíz duro, con el siguiente detalle: 39.000 Kg. de variedad H553 tipo registrada; 10.000 Kg. De variedad H551 tipo Registrada; solicitados por la Subsecretaría de Fomento



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Agrícola y que irán destinados al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Participativa y Productividad Agrícola;

Que el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, invitó al INSTITUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS INIAP, para que presente su oferta para la provisión de semilla de maíz duro, con el siguiente detalle: 39.000 Kg. de variedad H553 tipo registrada; 10.000 Kg. De variedad H551 tipo Registrada; solicitados por la Subsecretaría de Fomento Agrícola y que irán destinados al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Participativa y Productividad Agrícola;

Que en fecha 01 de junio del 2010, el INIAP, presenta su oferta suscrita por el señor Director General Dr. Julio Cesar Delgado Arce.

Que en sesión de fecha 02 de junio del 2010, la Comisión Técnica designada, procedió a la apertura del sobre de la oferta y al análisis de la misma, concluyendo que esta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los pliegos, por lo que se procede a calificar la oferta y se sugiere al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, adjudique el contrato del proceso CDP-MAGAP-04-2010, al Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP, por cumplir su oferta con los parámetros Técnicos, Jurídicos y Económicos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos del 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1 Adjudicar al Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP, la provisión de semilla de maíz duro, con el siguiente detalle: 39.000 Kg. de variedad H553 tipo registrada; 10.000 Kg. de variedad H551 tipo Registrada; por el monto de USD\$. 133.000,00 (Ciento treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) por considerar que su oferta cumple con todos los requisitos, especificaciones técnicas establecidos en los pliegos y en la invitación a ofertar, y por considerar su oferta como conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

Art. 2 DISPONER que La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional proceda a la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec y remita todo el proceso a la Subsecretaría Jurídica para la elaboración y suscripción de los contratos en referencia.

Notifíquese y publíquese. 17 JUN. 2010

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA